



DECRETO N° **2745**
TEMUCO, **10 AGO. 2023**

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 01 de agosto del año 2023 entre la **Municipalidad de Temuco** y la empresa **Alarmas, Protección y Tecnologías y Compañía Limitada**, Rut N° 77.789.450-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contratación Servicio de Alarmas para la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Alprotec y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 01 de agosto del año 2023.

2. La modificación convenida consiste en incorporar al servicio de alarmas contratado, el inmueble ubicado en calle Bulnes número 875, por un valor mensual de 3,93 Unidades de Fomento, I.V.A incluido.

3. La vigencia de la modificación de contrato será desde el envío de la orden de compra, hasta la fecha de término del contrato original.

4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Gestión de abastecimiento
- Alprotec y Compañía Limitada
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2764324

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3.892/2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

**MODIFICACIÓN CONTRATACION SERVICIO DE ALARMAS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

ALARMAS, PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍAS Y COMPAÑÍA LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a primero de Agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **ALARMAS, PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍAS Y COMPAÑÍA**

LIMITADA, en adelante **ALPROTEC Y COMPAÑÍA LIMITADA** o "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta guión uno, representada legalmente por don **EDGARDO DEL ROSARIO GODOY TOLOZA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número mil veintidós de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos quince guión dos mil veintiuno: "Contratación Servicio de Alarmas para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y nueve de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintidós la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Alprotec y Compañía Limitada. Por escritura pública de fecha veintiséis de julio del año dos mil veintidós los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos veintitrés de fecha cinco de agosto del mismo año. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta la cláusula décimo quinta punto seis de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veintiséis de julio del año dos mil veintidós en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en incorporar al servicio de alarmas contratado, actualmente vigente, en los mismos términos y condiciones fijados en el contrato referido, en el inmueble ubicado

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

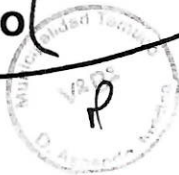


en la calle Bulnes número ochocientos setenta y cinco, por un valor mensual de tres coma noventa y tres unidades de fomento, I.V.A incluido. **CUARTA:** La vigencia de la presente modificación de contrato será desde el envío de la orden de compra, hasta la fecha de término del contrato original que por este acto se modifica. **QUINTA:** A fin de caucionar el correcto y fiel cumplimiento que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio: B cero uno cuatro nueve cinco seis uno, por el monto de una coma noventa y seis unidades de fomento, emitido con fecha seis de enero del año dos mil veinte, con vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veinticuatro. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Se faculta a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA:** La personería de don **EDGARDO DEL ROSARIO GODOY TOLOZA** para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de cesión derechos sociales y modificación de sociedad, otorgada en la ciudad de Temuco, ante el notario público don Juan Antonio Loyola Opazo, con fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince. La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **OCTAVA. GASTOS:** Los gastos derivados de esta

escritura serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS. - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EDGARDO DEL ROSARIO GODOY TOLOZA
En rep. ALPROTEC Y COMPAÑIA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

04 AGO 2023

